



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE FORTUL

Fortul, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Radicado	81300-4089-001-2022-00282-00
Clase	Sucesión Intestada
Demandante	HECTOR ROJAS QUIROGA
Causante	ALIRIO ROJAS QUIROGA

De conformidad con el artículo 509 del CGP córrase de la partición realizada por el apoderado del demandante a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del que podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Radicado 81300-4089-001-2022-00282-00 Sucesión

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c42582d5e8395167b7dbdb93f57a98e77e3d93899530dfc3e18ffe31c220294**

Documento generado en 05/04/2024 04:24:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL

Proceso. Restitución de bien inmueble arrendado
Radicado 81300-4089-001-2024-00054-00

Demandante: Fernando Alfredo Triviño Beltrán

Demandada: María Teresa Forero Salcedo y herederos Indeterminados de Uriel Garzón Cortes.

Fortul, Arauca, cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Sería el caso reconocer personería jurídica a los doctores SOLFIRIA LUNA OLAYA y JOSE DOMINGO MORA CALDERON para actuar en representación de la demandada la señora MARIA TERESA FORERO SALCEDO sino fuera porque revisado el SISTEMA DE INFORMACION DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS - SIRNA no se observa que la abogada SOLFIRIA LUNA OLAYA identificada con cedula de ciudadanía N° 1.115.722.452 expedida en Saravena y Tarjeta Profesional 269685 del C.S.J y el abogado JOSE DOMINGO MORA CALDERON identificado con cedula de ciudadanía N° 1.115.720.814 expedida en Saravena y Tarjeta Profesional 262084 del C.S.J tengan inscrito correo electrónico alguno en el mencionado sistema de conformidad con el artículo 5 de la ley 2213 del año 2022 sobre los PODERES, en su parte pertinente dice lo siguiente: (...) "En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (...)"

En consecuencia, se requieren para que en el término de tres (03) días realicen el trámite y lo acrediten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Gladys Zenit Páez Ortega

Firmado Por:
Gladys Zenit Paez Ortega
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Fortul - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c466a81a2c8252b0c6cc09bfa52bb4d787bdcd78ab77a5987a57cc31c0074857**

Documento generado en 05/04/2024 11:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>